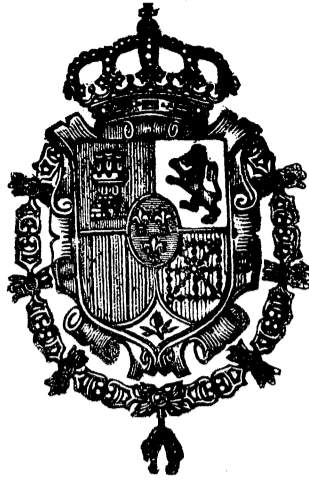


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA Regente del Reino (Q. D. G.), acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excelentísimo Sr. Dr. D. Pedro Alejandrino del Solar, quien, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Segundo Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Augustas Manos de S. M. las cartas en que el Excelentísimo Sr. Presidente de la República del Perú le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Tanto á la ida como á su regreso de Palacio, se tributaron al Representante del Perú los honores correspondientes á su categoría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	<i>Suma anterior</i>	2.609.332'54
583	Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á nombre de un vecino de Eeija.....	25
584	Suscripción del Consulado de España en Hamburgo.....	1.122'34
585	Suscripción del Consulado de España en Burdeos.....	327
586	Suscripción del Consulado de España en Amberes.....	9.838'80
587	D. José Méndez, un día de haber como empleado del Ministerio de Gracia y Justicia.....	4'17
		2.620.649'85
588	Recaudado en provincias en el día de ayer 4 del actual.....	10.682'40
	SUMA	2.631.332'25

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la

Santa Iglesia Catedral de Palencia por defunción de D. Matías Caballero, al Presbítero D. José Aguilar y Sánchez, Párroco de Arjona.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. José Aguilar y Sánchez.

En 1857 recibió el grado de Bachiller en Teología en el Seminario de Jaén, y en 5 de Junio del 58 el de Bachiller en Cánones.

En 23 de Abril de 1859 ascendió al Presbiterado. En Agosto del mismo año fué nombrado Cura ecónomo de Iznatoraf, y en Junio de 1860 de Fuerte del Rey.

En 2 de Julio siguiente fué nombrado, previa oposición, Párroco de esta Iglesia, y en 24 de Agosto de 1866 de la de San Juan Bautista de Arjona, también por oposición.

En Diciembre de 1867 fué nombrado Párroco castrense de la villa de Arjona.

En 1883 fué nombrado Capellán de Honor honorario y Predicador de S. M.

En 20 de Junio de 1890 Examinador Sinodal de la diócesis de Jaén.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Capellanía de Reyes Católicos, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Granada por promoción de D. Vicente Silva Díez, al Presbítero D. Juan Arias Resa.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Juan Arias Resa.

Tiene cursadas y aprobadas en el Seminario de San Cecilio de Granada todas las asignaturas de Filosofía y tres años de Teología.

En 5 de Marzo de 1887 ascendió al Presbiterado. En 7 del mismo mes fué nombrado Capellán Candatario del Prelado y Secretario de Visita.

En Abril de 1888 fué nombrado Capellán y Beneficiado Ecónomo de la ex Colegiata de San Justo y Pastor de Granada.

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Valladolid en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de catorce años, ocho meses y veintidós días de cadena á que fué condenado Mariano Prieto Vaquero en causa por el delito de falsedad en documento oficial, se conmute por la de tres años de presidio correccional:

Considerando que, atendidos la edad avanzada del reo, la escasa malicia con que procedió, la poca entidad y fácil reparación del daño causado, de la rigurosa aplicación de las prescripciones legales resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de catorce años, ocho meses y veintidós días de cadena á que fué condenado

Mariano Prieto Vaquero por la de tres años de presidio correccional.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Escolástica Ormazábal pidiendo indulto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de San Sebastián le impuso en causa por el delito de hurto doméstico:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento de la suplicante, que desde luego confesó el delito y restituyó la cantidad hurtada:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable del Consejo de Estado; de acuerdo con el de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Escolástica Ormazábal de la mitad del resto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional á que fué condenada en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, al Teniente General D. Enrique Enríquez y García, Conde de las Quemadas, actual Jefe de Mi Cuarto militar.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra al General de División D. Joaquín de Ceballos Escalera y Pezuela, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de División del distrito militar de Valencia.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de División

del distrito militar de Valencia al General de División D. Juan Salcedo y Mantilla de los Ríos.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Gabino Sampietro y Ralla, Gobernador militar de la provincia de Castellón, cese en dicho cargo, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Castellón al General de Brigada D. Gabriel Ayos y Fernández, actual Jefe de Brigada del distrito de Valencia.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Brigada del distrito militar de Valencia al General de Brigada D. José Ortiz y Borrás, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la plaza de Jaca.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de Brigada D. Vicente Serrano y Calleja del cargo de Gobernador militar de la provincia de Ciudad Real; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Ciudad Real al General de Brigada D. Manuel Carrascosa y García, actual Jefe de Brigada del distrito de Valencia.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Brigada del distrito militar de Valencia al General de Brigada D. José Blanco y Hernández, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar del castillo de San Fernando de Figueras.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Brigada del distrito de Andalucía al General de Brigada D. Pedro González

Montero, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la provincia de Salamanca.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Salamanca al General de Brigada D. Amós Quijada y Muñiz, actual Jefe de Brigada del distrito de Burgos.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de División y del distrito militar de Aragón, D. Manuel Rodríguez y Monreal;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que pueda adquirir por gestión directa 4.056 kilogramos de desincrustante Marco-Olmos, con destino al crucero *Alfonso XII*, y repuesto de almacenes del Arsenal de Ferrol.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio del ramo el Capitán de fragata de la Armada D. Emilio Díaz y Moreu.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos, á D. Francisco Rodríguez y González Sesmeros, Jefe de Administración de cuarta clase de Telégrafos, en atención á los extraordinarios servicios que ha prestado en el ejercicio de su cargo.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.); con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Ciudad Rodrigo, de cuarta clase,

á D. Pedro Gallo de la Peña, que sirve el de Yeste, y es el más antiguo de los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cañiza, de cuarta clase, á D. Julián María Batanero y Frías, que sirve el de Cervera del Río Alhama, y es el más antiguo de los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Coria, de cuarta clase, á D. Savelio Vera Vázquez, que sirve el de Garrovillas, y es el más antiguo de los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Valle de Cabuérniga, de cuarta clase, á D. Ubaldo Gigos y Marcos, que es electo de Puerto del Arrecife, y ha quedado como único entre los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de consulta del Rectorado de la Universidad Central, y de acuerdo con lo informado por ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la duración de las enseñanzas de las clínicas de la Facultad de Medicina sea, según recta interpretación del vigente Real decreto de 16 de Septiembre de 1886, desde 1.º del mes de Octubre hasta 31 de Mayo, y que sólo se permita hacer matrícula y examen de las mismas en las épocas fijadas para las demás asignaturas, comprendiéndose en esta disposición á todos los alumnos, cualquiera que sea el plan de estudios de que procedan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, vacante en la Universidad de Granada, con el sueldo ó carácter de numerario que actualmente disfruta, á D. José Martos y de la Fuente, Catedrático de la misma asignatura en la de Santiago, y único que lo ha pretendido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Indultos negados y concedidos en Octubre de 1891.

DELITOS	NEGADOS	CONCEDIDOS						Informes de las Salas y del Consejo de Estado.	
		De pena de muerte.....	Con arreglo al art. 29 del Código.....	Solicitados.....	TOTAL.....	Pena impuesta.	Tiempo que llevaban cumplido.		Indulto concedido.
Atentados contra la Autoridad y sus agentes	7	»	»	»	»	»	»	»	
Desacatos.....	3	»	»	»	»	»	»	»	
Falsificación de sellos y marcas.....	2	»	»	»	»	»	»	»	
Falsificación de moneda.....	1	»	»	»	»	»	»	»	
Falsificación de letras de cambio.....	2	»	»	»	»	»	»	»	
Falsificación de documentos públicos y oficiales.....	5	»	»	1	1	Tres penas que suman 26 años y 3 días de presidio mayor.....	4 años y 3 meses.....	Se reducen las penas impuestas á 10 años.....	Favorables.
Falso testimonio y denuncia falsa.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»
Usurpación de funciones.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»
Cobhecho.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Malversación de caudales públicos.....	9	»	»	»	»	»	»	»	»
Parricidio.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Asesinato.....	8	2	»	»	2	La de muerte.....	»	Comutación por cadena perpetua.....	Favorables.
Homicidio.....	52	»	»	»	»	»	»	»	»
Disparo de arma de fuego.....	21	»	»	»	»	»	»	»	»
Lesiones.....	16	»	»	1	1	Un año y un día de prisión correccional y 2 meses de arresto.....	11 meses.....	De la tercera parte de las penas impuestas.....	Favorables.
Robo y homicidio.....	3	»	1	»	1	Cadena perpetua.....	Más de 30 años.....	Del resto de la pena.....	Favorables.
Robo.....	8	»	»	»	»	»	»	»	»
Hurto.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»
Estafas.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»
Incendio.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»
Abusos electorales.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	154	2	1	2	5				

Informes que tienen los indultos á que se refiere el anterior estado.

	Con los dos informes desfavorables.	Con los dos informes favorables.	Favorable el de la Audiencia, favorable el del Consejo de Estado	Desfavorable el de la Audiencia, favorable el del Consejo de Estado.	Desfavorable el de la Audiencia, sin informe del Consejo de Estado.	TOTAL.
Indultos negados.....	20	4	10	1	119	154
Indultos concedidos.....	»	5	»	»	»	5
TOTAL.....	20	9	10	1	119	159

Madrid 31 de Octubre de 1891.—Conforme.—El Subsecretario, Rafael Conde y Luque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 31 de Octubre de 1891.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	8 m.	Soltero..	Sarampión.....	Zurbano.....	»	25	Varón...	Feto.....	Almansa, 7.....	»
2	Idem....	2	Idem....	Difteria.....	Oviedo, 1.....	»	26	Idem....	Idem....	Cardenal Cisneros, 9....	»
3	Idem....	36	Idem....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	27	Idem....	Idem....	Unión, 10.....	»
4	Idem....	73	Casado..	Idem....	Jesús y María, 16.....	»	28	Hembra..	3	Soltera..	Difteria.....	Arroyo Embajadores, 11.	»
5	Idem....	3 m.	Soltero..	Sífilis constituc.....	Cabeza, 20.....	»	29	Idem....	25	Idem....	Tuberculosis.....	Limón, 22.....	»
6	Idem....	4	Idem....	Bronquitis.....	Travesía Vistillas, 13.....	»	30	Idem....	9 m.	Idem....	Idem....	Paseo Imperial, 7.....	»
7	Idem....	1	Idem....	Idem....	Princesa, 19.....	»	31	Idem....	1	Idem....	Fiebre adinámica.....	Castilla, 14.....	»
8	Idem....	82	Idem....	Peresia bronquial.....	Mayor, 8.....	»	32	Idem....	40	Casada..	Endocarditis.....	Jerte, 4.....	»
9	Idem....	24 d.	Idem....	Catarro.....	Buenavista, 19.....	»	33	Idem....	78	Viuda..	Estrechez é insufi. ^a	Carretera de Extremadu- ra, 9.....	»
10	Idem....	7 m.	Idem....	Pulmonía.....	Santa Engracia, 68.....	»	34	Idem....	5	Soltera..	Bronquitis.....	San Eugenio, 4.....	»
11	Idem....	64	Viudo..	Idem....	Hospital Provincial.....	»	35	Idem....	69	Viuda..	Catarro.....	Espíritu Santo, 29....	»
12	Idem....	22	Soltero..	Idem....	Idem....	»	36	Idem....	57	Idem....	Pulmonía.....	Mesón de Paredes, 43....	»
13	Idem....	5 m.	Idem....	Idem....	Blasco de Garay, 15.....	»	37	Idem....	28	Soltera..	Idem....	Hospital Provincial.....	»
14	Idem....	78	Viudo..	Pleuropneumonia.....	Goya, 4.....	»	38	Idem....	23	Idem....	Peritonitis.....	Delicias, 37.....	»
15	Idem....	6 m.	Soltero..	Broncopneumonia.....	Lope de Vega, 50 y 52....	»	39	Idem....	9 m.	Idem....	Enteritis.....	Leganitos, 38.....	»
16	Idem....	2	Idem....	Angina gangren. ^a	Caballero de Gracia, 29..	»	40	Idem....	25 d.	Idem....	Eclampsia.....	San Lorenzo, 9.....	»
17	Idem....	3	Idem....	Angina.....	Morejón, 4.....	»	41	Idem....	2	Idem....	Meningitis.....	Cardenal Cisneros, 44....	»
18	Idem....	4	Idem....	Gastroenteritis.....	Meson de Paredes, 54.....	»	42	Idem....	58	Viuda..	Congestión.....	V. O. T.	»
19	Idem....	2 m.	Idem....	Empacho gástrico.....	Tejar de Sixto.....	»	43	Idem....	82	Idem....	Tumor.....	Almirante, 25.....	»
20	Idem....	11	Idem....	Hepatitis.....	Embajadores, 47.....	»	44	Idem....	48	Idem....	Sarcoma pulmonar	Hospital Provincial.....	»
21	Idem....	6 m.	Idem....	Eclampsia.....	Idem, 58.....	»	45	Idem....	Feto.....	Isabel la Católica, 19....	»	
22	Idem....	8 m.	Idem....	Meningitis.....	Fuencarral, 156.....	»	46	Idem....	Idem....	P.º de Santa Engracia, 117	»	
23	Idem....	71	Viudo..	Enajenac. mental.....	Hospital Provincial.....	»	47	Idem....	Idem....	Hospital Provincial.....	»	
24	Idem....	66	Casado..	Parálisis.....	San Carlos, 4.....	»							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Difteria.....	1	1	2
Sarampión.....	1	»	1
Tuberculosis.....	2	2	4
Del aparato respiratorio.....	10	4	14
Demás enfermedades en general.....	13	13	26
TOTAL de inhumaciones.....	27	20	47

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO del movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de

ENTRADAS

ADUANAS	CON CARGA									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA						TOTAL de buques	
	NACIONALES					EXTRANJEROS				NACIONALES			EXTRANJEROS				
	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo.	PROCEDECENCIA			Toneladas de arqueo.
	Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.		Nacional...	Extranjera.		
Habana.....	12	24	51.787	15.800	35.987	»	34	44.393	16.978	27.415	4	»	7.950	»	18	19.206	
Matanzas.....	2	9	29.629'70	3.069'81	26.559'89	»	8	7.324'20	2.029'85	5.294'35	1	1	2.503'79	»	4	17.254'78	
Cuba.....	4	10	18.614	339	18.275	»	8	10.131	306	9.825	2	»	1.870	»	5	11.482	
Cárdenas.....	»	1	1.456	102	1.354	»	13	9.210	1.309	7.969	1	»	1.456	»	4	7.972	
Cienfuegos.....	3	11	26.211	4.085	22.126	»	9	8.605	3.497	5.416	»	»	»	»	»	»	
Trinidad.....	»	1	2.122	243'24	1.878'76	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sagua.....	»	2	3.078	334	2.744	»	5	5.384	1.226	4.158	2	»	3.370	»	1	3.267	
Nuevitas.....	3	3	6.006'16	866'98	5.139'18	»	4	1.102'93	237'94	865'59	»	1	264	»	3	1.062'39	
Manzanillo.....	1	»	197	92'03	104'97	»	1	462	190'58	271'42	»	»	»	»	4	3.899'38	
Caibarién.....	1	3	5.756	966'90	4.793'10	»	2	3.074	565'70	2.508'30	1	»	1.910	»	2	3.041'98	
Gibara.....	4	»	4.148	36	4.148	»	2	616	60	556	1	»	1.133	»	21	8.890	
Baracoa.....	»	»	»	»	»	»	5	2.398'53	315'18	2.083'35	2	»	1.870	»	3	11.941'18	
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	328'68	
Guantánamo.....	1	1	3.520	240	3.280	»	2	2.028	224	1.804	»	»	»	»	2	772	
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	326'85	
En 1891.....	31	65	152.524'86	26.174'96	126.389'90	»	93	94.728'66	26.938'65	68.166'01	14	2	22.326'79	»	88	89.444'24	
En 1890.....	46	47	104.508'98	28.654'54	75.890'42	1	81	88.982'37	36.762'31	52.502'06	12	»	15.764	»	87	78.045'09	
Dif.ª { De más 1891....	»	18	48.015'88	»	50.499'48	»	12	5.746'29	»	15.663'95	2	2	6.562'79	»	5	11.399'15	
De menos 1891..	15	»	»	2.479'58	»	1	»	»	9.823'66	»	»	»	»	»	»	»	

OBSERVACIÓN. Entre las toneladas productivas que figuran en la Aduana de la Habana, hay que deducir 8.046 de carbón en el mes actual y 15.851 en igual fecha anterior.

SALIDAS

ADUANAS	CON CARGA								EN LASTRE, TRÁNSITO	
	NACIONALES				EXTRANJEROS				NACIONALES	
	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.
Habana.....	24	46.464	8.464	38.000	34	43.072	5.917	37.155	15	40.821
Matanzas.....	3	4.429'10	2.081'61	2.347'49	19	16.304'72	22.428'18	»	9	15.562'68
Cuba.....	6	4.744	92	4.652	15	18.171	35	18.136	12	19.007
Cárdenas.....	2	1.646	1.609	37	12	11.422	8.504	3.722	1	1.457
Cienfuegos.....	8	9.074	4.383	4.691	7	7.572	4.567	3.005	9	16.483
Trinidad.....	»	»	»	»	2	628'26	»	628'26	1	2.122
Sagua.....	2	2.216	1.076	1.140	7	6.721	9.497	»	2	3.078
Nuevitas.....	3	2.820'71	3'17	2.817'54	6	1.734'28	389'04	1.345'24	4	4.171'02
Manzanillo.....	»	»	»	»	9	5.216	1.964'64	3.621'99	»	»
Caibarién.....	1	1.910	2.303'68	»	2	2.725'67	3.207'44	»	4	5.756
Gibara.....	1	950	119	831	18	7.903	1.923	5.980	5	4.667
Baracoa.....	»	»	»	»	28	13.086'38	2.041'30	11.045'08	2	1.870
Zaza.....	»	»	»	»	1	328'68	519'69	»	»	»
Guantánamo.....	»	»	»	»	5	2.031	2.309	»	2	3.520
Santa Cruz.....	»	»	»	»	1	352'11	162'36	189'75	»	»
En 1891.....	50	74.253'81	20.131'46	54.516'03	166	137.268'10	63.464'65	84.828'32	66	118.514'70
En 1890.....	50	59.892'01	17.380'67	43.592'88	146	115.761'30	36.811'42	81.435'94	54	61.615'18
Diferencia. { De más 1891....	»	14.361'80	2.750'79	10.923'15	20	21.506'80	26.653'23	3.392'38	12	56.899'52
De menos 1891..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

COMPARACIÓN

	DERECHOS de importación.
	Pesos. Cents.
En 1891.....	1.122.293'48
En 1890.....	1.217.298'29
Dif.ª { De más 1891....	»
De menos 1891..	95.004'81

DE ULTRAMAR

RAL DE HACIENDA

Cuba, durante el mes de Julio de 1891, comparado con igual periodo del año anterior.

DE BUQUES

TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS											TOTAL	VALOR de cada tonelada en la importación.		
			IMPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	DESCARGA	IMPUESTO de 25 centavos por pasajero.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA de obras del puerto.						
De arqueo.	Productivas.	Improductivas	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	25 centavos por tonelada de descarga.	Atrque, Pontón y Draga.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
123.336	32.778	90.558	597.784'41	»	33.506'65	785'25	221'14	4.237'69	»	115.611'65	7 148'26	573'70	759.868'75	»			
56.712'47	5.099'66	51.612'81	73.723'97	»	5.130'32	75	»	72'43	»	6.629	»	»	85.556'47	»			
42.097	45	41.452	54.241	2.812'24	3.254'57	57'50	»	47'55	»	4.538'37	»	»	64.951'23	»			
20.094	1.411	9.323	13.151 27	»	4.067'49	»	»	84	»	395'62	»	»	17.615'22	»			
34.816	7.582	27.542	85 647'60	»	6.228'63	»	»	59'88	»	13.324'58	»	»	105.260'69	»			
2.122	243'24	1.878'76	4.876'27	11'25	243'24	»	»	»	»	450'72	»	»	5.581'48	»			
15.099	1.560	13 539	18.140'24	»	1.560'38	»	»	300'71	»	221'17	»	»	20.222'50	»			
8.435'48	1.104'32	7.331'16	12.959'60	»	1.274'29	2'25	»	»	»	165'37	»	»	14.401'51	»			
4.558'38	282'61	4.275'77	3.967'35	3'25	281'61	50	»	»	»	748'06	»	»	5.000'77	»			
13.781'98	1.532'60	12.249'38	24.539'39	»	1.484'60	1'25	»	213'54	»	2.796	»	»	29.034'78	»			
14.787	96	14.691	2 438'31	»	128'04	1'50	»	»	»	154'44	»	»	2.722'29	»			
17.412'92	315'18	17.121'54	2.575'65	2.041'30	»	»	»	»	»	»	»	»	4.616'95	»			
328'68	»	328'68	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
6.320	464	5.856	6.605'33	»	467'49	25	»	»	»	387'77	»	»	7.460'84	»			
326'85	»	326'85	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
360.227'76	53.113'61	298.085'95	900.650'39	4.868'04	57.627'31	849'25	221'14	4.932'64	»	145.422'75	7.148'26	573'70	1.122.293'48	21'13			
288.313'19	65.616'85	220.233'87	1.024.922'22	3.723'39	57.913'56	854'50	243'61	2.560'45	»	118.761'44	7.902'40	416'72	1.217.298'29	18'55			
71.014'57	»	77.852'08	»	1.144'65	»	»	»	2.372'19	»	26.661'44	»	156'98	»	2'58			
»	12.503'24	»	124.271'83	»	286'25	5'25	22'47	»	»	»	754'14	»	95.004'81	»			

DE BUQUES

PARTIDA Y ARRIBADA		TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			CARGA	EXPORTACIÓN	DERECHOS COBRADOS	
EXTRANJEROS			De arqueo.	Productivas.	Improductivas			TOTAL DE EXPORTACIÓN.	VALOR de cada tonelada en la exportación
Buques.	Toneladas de arqueo.		Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
20	22.213	93	152.570	14.381	138.189	9.102'85	70.695'22	79.798'07	»
2	969'71	33	37.276'42	24.509'79	12.766'63	24.545'14	2'21	24.547'35	»
5	5.419	38	47.341	127	47.214	1.253'51	437'81	1.691'72	»
5	3.846	20	18 371	10.113	3.759	10.112'90	»	10.112'90	»
4	2.543	28	35.672	8.850	26.722	9.073'79	133'99	9.207'78	»
»	»	3	2.750'26	»	2.750'26	829'32	»	829'32	»
2	3.074	13	15.089	10.573	7.292	10.572'60	5'04	10.577'64	»
2	715	15	9.441'01	392'21	9.048'80	1.604'11	485'81	2.089'92	»
»	»	9	5.216	1.964'64	3.621'99	1.964'64	1.179'44	3.144'08	»
1	597'31	8	10.988'98	5.511'12	5.477'86	5.511'12	26'28	5.537'40	»
4	1.532	28	14.102	2.042	12.060	2.046'28	2.193'49	4.239'77	»
2	747'65	32	15.704'03	2.041'30	13.662'63	203'87	»	203'87	»
»	»	1	328'68	519'69	»	519'69	»	519'69	»
1	1.630	8	7.181	2.309	4.872	2.309'04	»	2.309'04	»
»	»	1	352'11	162'36	189'75	162'36	151'94	314'30	»
48	43.286'67	330	372.383'49	83.496'11	287.625'92	79.811'62	75.311'23	155.122'85	1'86
53	47.897'18	299	285.165'67	53.820'84	235.363'67	53.350'97	55.052'48	108.403'45	2'01
»	»	31	87.217'82	29.675'27	52.262'25	26.460'65	20.258'75	46.719'40	»
5	4.610'51	»	»	»	»	»	»	»	15

DE PRODUCTOS

DERECHOS de exportación.	TOTAL
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
155.122'85	1.277.416'33
108.403'45	1.325.701'74
46.719'40	»
»	48.285'41

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 165.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

AUSTRALIA
Costa N.

962. LUCES EN PROYECTO EN EL PUERTO DARWIN. (A. a. N., núm. 149/913. Paris, 1891.) Hacia el mes de Junio de 1892 se encenderán las tres luces siguientes en los faros que se construyen en el puerto Darwin y en la entrada de este puerto.

1.º *Punta Charles*.—La luz de Punta Charles, al W. de la entrada del puerto Darwin, será de primer orden, presentando destellos que alcanzarán su máxima intensidad cada 30 segundos. Esta luz será visible en un espacio angular de 257º y se verá verde en un sector de 60º, comprendido entre sus marcaciones del N. 25º E. al N. 85º E. (pasando esta última al N. del arrecife Fish); blanca en un sector de 155º entre el N. 85º E. y el S. 60º W.; roja en un sector de 42º desde el S. 60º W. al N. 78º W. y quedará oculta en todas las demás direcciones. Estará elevada 37 metros sobre el nivel de la pleamar y debe verse á 18 millas en tiempo claro. El faro es de hierro y estará pintado á fajas horizontales rojas y blancas. Situación aproximada: 12º 23' 30" S. y 136º 49' 34" E.

2.º *Punta Emery*.—La luz de la punta Emery, en el lado E. del puerto Darwin, será fija de tercer orden, visible en un espacio angular de 108º; se verá roja entre sus marcaciones al N. 85º E. y al S. 50º E.; blanca entre el S. 50º E. y el S. 42º E. (sector que indica el canal que hay entre los bancos de la entrada del puerto), y otra vez roja desde el S. 42º E. al S. 13º W. Esta luz estará instalada en un faro de mampostería y estará elevada unos 17 metros sobre el nivel de la pleamar y visible á unas 13 millas, en tiempo claro. Situación aproximada: 12º 27' 30" S. y 137º 1' 4" E.

3.º *Rompeolas del puerto Darwin*.—La luz del rompeolas del puerto Darwin será fija blanca, de poca intensidad y visible á unas 4 millas; indicará principalmente la dirección del canal.

En tiempo oportuno se publicarán otras particularidades de estas luces.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 118, y cartas números 531 y 536 de la sección VI.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

963. PROYECTO DE ESTABLECER UN FARO FLOTANTE EN EL BANCO MANFREDI, EN EL PUERTO DE SALERNO. (A. a. N., número 151/920. Paris, 1891.) Hacia fines de Agosto de 1891 se fundeará un faro flotante para indicar el banco Manfredi en el puerto de Salerno.

Este faro flotante exhibirá, á 7 metros sobre el nivel del mar, dos luces *fijas verdes, verticales*, á un metro de distancia entre sí; estas luces, de poco alcance, quedarán ocultas fuera del puerto por el muro de defensa del muelle.

Más adelante se darán noticias sobre el funcionamiento y alcance de estas luces.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 88, y Derrotero del Mediterráneo, tomo II, pág. 564.

964. BOYA SOBRE EL BANCO DE LA SIRENA, EN LA RADA DE TARENTO. (A. a. N., núm. 151/921. Paris, 1891.) El 14 de Julio de 1891 se ha fundeado, en el banco de la Sirena, en la Mare Grande de la rada de Tarento, una boya de palastro que presenta un armazón con veleta, pintado todo de rojo y elevada 2,5 sobre el nivel del mar (véase el Aviso núm. 149 de 1882). Situación: 40º 27' 38" N. y 23º 24' 36" E.

Carta núm. 154 de la sección III, y Derrotero del Mediterráneo, tomo II, pág. 584.

Isla de Cerdeña (costa E).

965. BUQUE PERDIDO SOBRE EL BAJO DEL CABO CERASO, EN EL GOLFO DE TERRANOVA. (A. a. N., núm. 151/922. Paris, 1891.) La goleta *Morosini* se ha perdido sobre el bajo del cabo Ceraso, y en la actualidad este bajo está valizado por los palos del buque perdido.

Carta núm. 465 de la sección III, y Derrotero del Mediterráneo, tomo II, pág. 365.

Isla de Sicilia (costa S.)

966. MUERTO PARA AMARRARSE EN EL PUERTO DE EMPEDOCLE. (A. a. N., núm. 151/923. Paris, 1891.) El 26 de Julio de 1891 se ha repuesto el muerto para amarrarse los buques en el puerto de Empedocle; desde él se marca el faro del W. al S. 11º W. á 460 metros y el faro del E. al S. 22º E. á 270 metros.

Carta núm. 122 A de la sección III, y Derrotero del Mediterráneo, tomo II, pág. 485.

967. VALIZAMIENTO DE LA CABEZA ORIENTAL DEL MALECÓN DEL PUERTO DE LICATA. (A. a. N., núm. 151/924. Paris, 1891.) Se ha reedificado la mole artificial que valizaba la cabeza oriental del malecón que había destruido el mar. La nueva mole emerge 2,5 y está pintada de rojo.

Carta núm. 122 A de la sección III, y Derrotero del Mediterráneo, tomo III, pág. 49.

Madrid 10 de Septiembre de 1891.—El Jefe accidental, LUIS G. BAYO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, señalado con el núm. 287.443, expedido por este establecimiento en 19 de Julio último á favor de Doña Francisca Juan y Pérez, viuda de Combé, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Octubre de 1891.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—726

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	74'800
Idem id. al 4 por 100 exterior, emisión de 1882....	76'362
Idem id. id. id., emisión de 1891.....	76'104
Idem amortizable al 4 por 100.....	87'721
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	100'300
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	104'812
Idem id., emisión de 1890.....	97'863
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	100'987
Idem id.—Cédulas al 4 por 100.....	89'700

Madrid 4 de Noviembre de 1891.—El Director general interior, José Díez Macuso.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891 (1).

12.215. Mr. Adolphe Charlet, domiciliado en Bruselas, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar cajas, baules mundos, cofres y otros objetos por medio de una materia nueva.

Expedida en 10 de Julio de 1891.

12.216. D. Sebastián Abojador y Bengoechea, de Madrid, patente de invención por veinte años por un sistema para baules de todas clases y cajas de caudales, cuyo mecanismo interior hace más sólida su seguridad sin necesidad de llaves, ni cerraduras, ni bisagras, ni asas exteriores.

Expedida en 14 de Julio de 1891.

12.217. Mrs. Gustav Arnold y Carl Hille, domiciliados en los Estados Unidos del Norte de América, patente de invención por veinte años por una brocha perfeccionada para litografiar á líneas de puntos.

Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.219. Mr. Augustus Hanper Baiguel, Guillén de Pensilvania (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado de avisos electroautomáticos de vía interceptada comunicados entre sí por los propios trenes.

Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.220. Mr. Philip Henry Holmes, de Gardiner (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en anillos de guía para proyectiles.

Expedida en 24 de Julio de 1891.

12. 21. Mr. Philip Henry Holmes, de Gardiner (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en conductores eléctricos.

Expedida en 24 de Julio de 1891.

12.222. Mr. Philip Henry Holmes, de Gardiner, patente por veinte años por mejoras en el procedimiento para la composición de una materia para la fabricación de cojinetes, empaquetaduras, cubiertas de proyectiles, escobillas de conmutador y otros artículos.

Expedida en 24 de Julio de 1891.

12.224. D. Juan Vicente Zengotita de Bengoa, domiciliado en Burgos, patente de invención por veinte años por un teclado transpositor de órganos.

Expedida en 15 de Julio de 1891.

12.225. D. Carlos Ribas, domiciliado en Madrid, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la obtención de un lago artificial de agua, que servirá para juegos y espectáculos públicos.

Expedida en 11 de Julio de 1891.

12.226. El Sr. Larcher (Pedro Honorio), patente de invención por veinte años por una nueva máquina para bajar los montantes de las persianas llamadas persianas Larcher.

Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.227. La Sociedad La Ramén, patente de invención por diez años por un nuevo procedimiento químico para el descortizado y desgome de las fibras textiles, principalmente del ramio ó China Grass.

Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.228. D. Ramón Felipe Cerdá Grau, de Mataró, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar albayalde.

Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.229. D. Zacarías Campos Herrero, de Murcia, patente por veinte años por un purificador universal de las aguas de alimentación que se emplean en los generadores de vapor, evitando las incrustaciones.

Expedida en 24 de Agosto de 1891.

12.230. D. Zacarías Campos Herrero, de Murcia, patente por veinte años por un generador de vapor inincrustable.

Expedida en 24 de Agosto de 1891.

12.232. D. José Gómez Madarro, Habana, patente de invención por veinte años por una nueva clase de tachos al vacío, sin bomba de ídem para fabricar azúcar.

Expedida en 20 de Septiembre de 1891.

12.234. Sres. Schmid y Weyermann, domiciliados en Barcelona, patente de invención por veinte años por una nueva despuntadora horizontal.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expedida en 10 de Agosto de 1891.

12.236. D. Allan Stirling, de New York, patente de invención por diez años por perfeccionamientos en las calderas de vapor.

Expedida en 7 de Agosto de 1891.

12.237. D. Herbert Merwin Griffelhs, de New City, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de embarcaciones metálicas.

Expedida en 7 de Agosto de 1891.

12.238. El Sr. Potte (Eugenio), de Alemania, patente de invención por un nuevo procedimiento para fabricar cuerpos huecos con palastro, placas ó bloques metálicos mediante el aparato que se describe.

Expedida en 27 de Julio de 1891.

12.239. Sres. D. Lucas Bravo y Gómez y D. Segundo Marín y Marcos, domiciliados en Orgaz (Toledo), patente de invención por veinte años por un aparato nuevo para extinguir langosta, denominado Marte.

Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.240. Mr. Friedrich Adolf Beihlen, domiciliado en Estugarda (Alemania), patente de invención por cinco años por un aparato destinado al procedimiento de preparación y tratamiento de bebidas gaseosas en envases de madera.

Expedida en 19 de Agosto de 1891.

12.241. D. Pedro Peynaud, domiciliado en Espines (Francia), patente de invención por veinte años por un instrumento de música que se titula Claviviolá.

Expedida en 28 de Julio de 1891.

12.243. D. Serafin Aycart, de Madrid, patente de invención por veinte años por el resultado industrial Alfarería esmaltada Aycart.

Expedida en 12 de Agosto de 1891.

12.244. Sres. The Reagan Manufacturing Company, de Filadelfia (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en rejillas para los hogares de las calderas de vapor.

Expedida en 28 de Agosto de 1891.

12.246. D. Antonio Montenegro y Van-Halen, de Madrid, patente por veinte años por un receptor preparatorio para recibir al viento y prepararle por el trabajo mediante su directa conversión en aire comprimido, con lo cual se dispondrá de cuanta fuerza sea necesaria á cualquier distancia de la toma de aire.

Expedida en 26 de Agosto de 1891.

12.248. Los Sres. Edwin Elliott Angell y Stephen Porter, de los Estados Unidos de América, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para fabricar pernos.

Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.249. Mr. George Dexter Burton, domiciliado en Boston (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en el procedimiento de elaboración de metales por medio de la electricidad.

Expedida en 28 de Julio de 1891.

12.250. Mr. Edwin Elliot Angell, domiciliado en Somerville (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por un procedimiento para forjar metales calentándolos por medio de la electricidad.

Expedida en 28 de Julio de 1891.

12.251. D. Agustín Alfaro, de Madrid, patente por veinte años por una máquina para grabar en pastas de papel.

Expedida en 10 de Agosto de 1891.

12.253. Mr. William Franklin Draper, de Hopdale (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en talleres.

Expedida en 28 de Agosto de 1891.

12.254. Mr. Eugenio Bean, de Paris, patente de invención por veinte años por un procedimiento para extraer el cobre de las aguas cobrizas por medio de la cementación electro-líticas.

Expedida en 10 de Agosto de 1891.

12.256. M. Fernández, de Aguilas (Murcia), patente por veinte años por un procedimiento de beneficio de minerales de mercurio.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.257. Mr. Jules Ferrand, patente de invención por veinte años por un regulador de carbones para máquinas dinamo-eléctricas y para corrientes eléctricas.

Expedida en 30 de Septiembre de 1891.

12.258. Mr. Ired Stephanie, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para fabricación de planchas ó listones metálicos.

Expedida en 28 de Agosto de 1891.

12.259. La Sociedad Leblois Piceni y Compañía, domiciliada en Francia, patente de invención por veinte años por un procedimiento especial para desecar las materias textiles reducidas al estado de trenzas ó tiros.

Expedida en 28 de Julio de 1891.

12.260. D. L. A. van Royen, domiciliado en Breda (Holanda), patente de invención por veinte años por una mira de anteojos.

Expedida en 28 de Julio de 1891.

12.261. D. Santiago E. Hills, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los botones y gemelos.

Expedida en 7 de Agosto de 1891.

12.264. Mr. Carl Hagenmacher, domiciliado en Buda-Pest (Austria), patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la limpieza de sémolos por medio de una sola corriente de aire.

Expedida en 19 de Agosto de 1891.

12.265. El Dr. Ewaldt Schriber, domiciliado en Coloma, patente de invención por veinte años por un inyector vaginal.

Expedida en 28 de Julio de 1891.

12.266. Mr. Hugo Stemke, de Berlín, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las cerraduras de seguridad sin aplicación de resortes.

Expedida el 7 de Agosto de 1891.

12.267. D. Fernando Malabonche, de Valencia, patente por veinte años por un sistema de romana que principia por cero.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.268. D. Esteban Martínez Diaz, de Santa María de Po-yos (Vizcaya), patente por veinte años por un aparato de gimnástica higiénico doméstica que se presta á todos cuantos movimientos es susceptible la masa muscular en distintos sentidos.

Expedida en 2 de Septiembre de 1891.

12.269. D. Enrique Steven Petit y D. Enrique Steven Brezón, de Vitoria, patente de invención por veinte años por un generador de vapor multitubular inexplosible.

Expedida en 1.º de Agosto de 1891.

12.271. Sres. D. V. Demerbe y Compañía, de Jemappes (Bélgica), patente por veinte años por unas vías metálicas para carreteras,

Expedida en 17 de Julio de 1891.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Gracia y Justicia.

NEGOCIADO DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar segundo de dicho Negociado.

Lista de los opositores con el número que han obtenido en el sorteo celebrado en el día de hoy.

- Número. 1 D. Nicolás Vicario y Peña. 2 Emilio Muñoz Lain. 3 Fernando García Quevedo. 4 Robustiano Sánchez Marroquín. 5 Roberto Palacio y Gutiérrez. 6 Juan Vías Ochoteco. 7 Carlos María Bru y del Hierro. 8 Gregorio Sánchez Unánue. 9 Ildefonso Guilarte García. 10 José Ballesteros y Gutiérrez. 11 Gonzalo Rascón y González. 12 Cirilo Guerrero y Closa. 13 Víctor González de Echavari y Castañeda. 14 Cirilo Palomo y Montalvo. 15 Cipriano Rodríguez Monte. 16 José Sánchez Pérez de Andrade. 17 Antonio Soto y Hernández. 18 Luis Albacete y Gil de Zárate. 19 Andrés del Olmo y Luengos. 20 Rafael Farias y Velasco. 21 Tirso de la Torre Izquierdo. 22 Santiago Astor y Lasala. 23 Félix Sánchez Blanco y Sánchez. 24 Jesús Rubio y Pérez Dávila. 25 Marino Reguera y Beltrán. 26 Salvador Peña y Gálvez. 27 Manuel Reguero Silva. 28 Pablo Undaveytia y Jiménez. 29 Alejandro de Najera y de la Guerra. 30 Faustino Martínez López. 31 Julio A. Vázquez Martínez. 32 José Rodríguez y Martínez. 33 Ricardo Padilla y Torres. 34 Vicente Navarro y Hernández. 35 Adelino Pérez Nieto. 36 Luis Polit y Julián. 37 Nicolás M. López y Fernández. 38 Manuel Rovira y Muñoz. 39 Eduardo Gómez y Atard. 40 Alvaro de San Millán y Alonso. 41 Alberto Pérez San Millán y Fernández. 42 Ildefonso Vigil de Quiñones. 43 José Nieto Méndez. 44 Magin Mitjans y Albanes. 45 José María de Soto y Ardz. 46 César A. de Arruche y Villanueva. 47 Aurelio Sánchez García. 48 José Núñez Alarcón. 49 Francisco González Rojas. 50 Felipe Esteva y Pascual. 51 Millán Ocaña y Martínez. 52 Sebastián Carrasco y Sánchez. 53 José Menéndez Casanova. 54 Salvador Raventos y Clevillés.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Javier Gómez de la Serna.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 4 de Diciembre, y hora de las once, tendrá lugar la segunda subasta doble y simultánea en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, bajo la presidencia del Jefe de la misma, y en las Casas Consistoriales de Beteta, bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 3 009 pinos en el monte Palancar Zatiaguero, término de dicho pueblo, y pertenecientes á sus Propios, cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente. Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal corriente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados escritas en papel del sello 11.º, y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Beteta, para que puedan enterarse de ellos los que deseen tomar parte en la licitación.

Cuenca 3 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Manuel Cos-Gayón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, número... del... de... y de..., y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de los 3.009 pinos que se hallan marcados en el monte Palancar Zatiaguero, en término de Beteta, y perteneciente á sus Propios, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de...

(Aquí se expresará si la proposición se refiere á la totalidad de los árboles ó algunos de los lotes) con estricta sujeción al pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de... (Aquí se expresará por letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 1143-S

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Par el presente se cita á los herederos de D. Antonio Borja, Contador que fué de la Casa de la Moneda de esta Corte, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en esta Delegación de Hacienda á fin de notificárseles la sentencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente de alcance seguido contra D. Manuel Valverde y Lanuza; en la inteligencia que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, P. E., Andrés Gamboa. 2663-M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Billancourt.—Arenal, Madrid, sin señas. Santander.—Carlota Manrique, Alcalá, 17. Santiago de Chile.—Llansas, Madrid, sin señas. Valladolid.—Antonio Ruiz, Jardines, 24. Cáceres.—Fernando Boville, Arenal, 12. San Sebastián.—Jolinac, Espoz y Mina, 18. Falset.—Francisco Rispa, Eguiluz, 10. Tolosa.—Enrique Ochoa, Fuencarral, 3, segundo interior. Irún.—Francisco García, calle de San Miguel.

ESTE

Santander.—Manuel Tormos, Argensola, 3, principal. Nava del Rey.—José Alonso, Recoletos, 5.

NORTE

Málaga.—Aler, Asilo del Niño Jesús. Barcelona.—Lancha, Fuencarral, 105. Huesca.—Juan Manuel Torres, Santa Engracia, 5, segundo.

SUR

Sarriá.—José Castro Lamella, Isabel, 14.

NOROESTE

Zaragoza.—Carlos Ochoa, Eguiluz, 12, tercero.

Madrid 4 de Noviembre de 1891. — Por el Jefe del Centro, Mariano García.

Comandancia de la Guardia civil de Córdoba.

El día 11 del mes de Diciembre venidero, á las doce de su mañana, se celebrará en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital tercera subasta pública por haber quedado desiertas las dos anteriores, para contratar el servicio de provisión de tabladros de camas con banquillos de hierro, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Córdoba 31 de Octubre de 1891.—El primer Jefe, Carlos Ramos. 1141-S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios efectos necesarios en el ramo de armamentos para distintas atenciones, bajo el tipo de 8.653'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 286 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876, 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 860 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., de fecha...), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios efectos necesarios en este Arsenal para distintas atenciones, se comprometo á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 31 de Octubre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1140-S

Esta Junta acordó que el día 25 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de pino tea en tablones y hierro en flejes necesarios en la cuarta agrupación para diferentes atenciones, bajo el precio tipo de 1.739'75 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 295, de 22 del mes actual y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 95, del mismo día y mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 28 de Octubre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1149-S

Esta Junta acordó que el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la quinta agrupación para diversas atenciones, bajo el precio tipo de 5.683 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 296, de 23 de Octubre actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 97, de 24 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 30 de Octubre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1126-S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARIA

Debiendo procederse á la venta por concurso público de varios ejemplares sobrantes de la Sección Zoológica del Parque de Madrid, los que deseen adquirir todos ó algunos de los mismos, podrán presentar sus proposiciones en el Negociado Central de esta Secretaría, donde se hallará de manifiesto la relación valorada de los animales que se enajenan, y en día y hora hábiles, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en los diarios oficiales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

SANTANDER

D. Pelegrín García Alvarez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Gaucedo Barredo, hijo de Pedro y de María, de veinticuatro años, natural de San Vicente de la Barquera, vecino de Solares, de esta provincia, casado, vendedor ambulante, no sabe leer ni escribir; Pablo López Barrera, hijo de Benito y de Rosa, de quince años, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, y José González, hijo de María Carmen González y de padre desconocido, de diez y siete años, natural del lugar del Monte y vecino de Solares, de esta provincia, soltero, paraguero, no sabe leer ni escribir, cuyas demás señas personales constan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde el en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Vizcaya, se presenten ante este Tribunal á las resultas de la causa que se les sigue por escarnio y hurto; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Manuel Gaucedo Barredo, Pablo López Barrera y José González, conduciéndolos, si fueren habidos, con las seguridades necesarias á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Santander á 28 de Octubre de 1891.—Pelegrín G. Alvarez.—Por su mandado, el Secretario, Fulgencio Marín Perera.

Señas personales de Manuel Gaucedo Barredo.

Un metro 500 milímetros de estatura, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, tiene una cicatriz en la frente y cataratas congénitas, por lo cual es casi ciego, nariz y boca regulares, cara ovalada, barba poca; viste chaqueta de paño casi compuesta de remiendos, blusa azul, camisa de color, chaleco color claro, bombacho azul, boina color pardo, y calza alpargatas.

Señas personales de Pablo López Barrera.

Un metro 375 milímetros, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, algo pecoso, nariz ancha, boca regular, cara ovalada, barbilampiño; viste blusa azul, chaleco de color claro, camisa de color, pantalón de Mahón color pardo con rayas blancas, boina azul, calza borreguiles de becerro negro.

Señas personales de José González.

Un metro 565 milímetros, color moreno, pelo castaño claro, ojos pardos, una cicatriz en la parte derecha del labio inferior, nariz y boca regulares, cara ovalada, barbilampiño; viste boina encarnada, camisa de color en mal uso, americana de Mahón color azul, chaleco blanco, pantalón de paño remendado, y calza zapatillas. J-7137

Juzgados militares.

JACA

D. Gregorio Pin Colás, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Timoteo Arabategui Eguiluz, soldado de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, natural de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, estatura un metro 671 milímetros, á quien de orden superior estoy sumariando por desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Timoteo Arabategui, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza de Jaca, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Huesca.

Jaca 26 de Octubre de 1891.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gregorio Pin.—Por su mandato, el agente Secretario, Joaquín Castiella. 2657-M

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

D. Félix Arránz Mansilla, Juez de primera instancia de la villa de Alcañices y su partido.

Por el presente hago saber que D. Manuel Reguero Silva, que ha cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido; ha solicitado se le devuelva á su tiempo el importe de la cuarta parte de los honorarios que

devengó y depositó en la Caja del Tesoro público durante el desempeño de su cargo; y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 306 de la ley Hipotecaria y su concordante el 277 del reglamento, se hace público por medio de este edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de todas las personas que tengan que deducir alguna acción contra el citado Registrador interino.

Dado en Alcañices á 9 de Octubre de 1891.—Félix Arránz Mansilla.—Por mandado de S. S., Andrés de las Heras. J—7138

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez García, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Fernández Montes de Oca, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Cortes, con residencia en la Lameda, de treinta y cinco años, casado y jornalero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita calle Larga, á rendir inquisitiva en causa que se le instruye por el delito de contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en la ciudad de Algeciras á 30 de Octubre de 1891. Vicente Diéguez.—Por mandado de S. S., Manuel Torreló. J—7113

ALMAMSA

D. Edarndo Sapena y Francés, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre raptor de Josefa Pons y Benito, que desapareció de esta población la tarde del 18 de los corrientes con José Pascual Olivares, alias Curro, según aparece de diligencias practicadas, puesto que hace tiempo venían sosteniendo relaciones amorosas, creyendo se hallan en la ciudad de Valencia, en el partido de Alberique ó por alguno de los restantes pueblos de la misma provincia, siendo las señas de una y otro las que al final se expresan, á los que se cita y llama para que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia y Albacete, comparezcan en este Juzgado á rendir declaración en dicho sumario.

Y habiéndose decretado la detención del José Pascual Olivares y de la Josefa Pons, encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, y en su caso á la conducción de los mismos á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Almansa á 30 de Octubre de 1891.—Eduardo Sapena.—Por su mandado, Teodolfo Cid.

Señas de Pascual Olivares.

Edad unos veintinueve años, natural de Cárcer, vecino de Alcántara, jornalero, estatura regular, grueso en proporción, moreno, barba toda afetada y cerrada, pelo negro, su habla valenciana y pausada, pronuncia con dificultad el castellano, y viste decente de jornalero.

Señas de Josefa Pons.

Edad diez y seis años y medio, estatura buena, color cebrino, delgada, ojos castaños oscuros, pelo ídem, nariz un poco achatada, viste faldita de tela color café con leche y flores encarnadas y blancas, saco color café á cuadros con flores rojas, pañuelo de seda á la cabeza, pañuelo mantón color café claro y botas negras. J—7116

ANDUJAR

D. Francisco García Pérez de Vargas y Pérez de Vargas, Juez municipal suplente, é interino de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido por enfermedad del señor propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Fernández Castro y Miguel de la Paz Bermúdez, castellanos nuevos, vecinos de Linares, para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado y su cárcel pública á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por hurto de dos burros de la propiedad de D. Antonio Ramírez Artillero, de estos vecinos; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se dignen acordar la busca y captura de los mismos, los que siendo habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Y para su notoriedad se fija el presente. Andújar 30 de Octubre de 1891.—Francisco García P. de Vargas.—Por mandado de S. S., Francisco García Torres. J—7117

AOIZ

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido.

Hace saber que á las once de la mañana del día 12 del próximo mes de Noviembre se sacarán á la venta en pública licitación los bienes inmuebles que á continuación se describirán embargados á D. Teófilo Bornas, residente en la actualidad en la villa de Irún, en méritos del pleito ordinario de mayor cuantía que hoy se encuentra en ejecución de sentencia, incoado contra el mismo en este Juzgado en reclamación de 5.000 pesetas de capital principal, intereses devengados y no satisfechos, y los que se devenguen en lo sucesivo hasta el completo pago, y costas causadas y que se causen hasta su terminación por Doña Martina Paris y Baztán, viuda vecina de Sangüesa, para con el importe que se obtenga de dicha venta hacer pago á ésta de expresadas cantidades que á aquél le es en deber.

Bienes objeto de la venta.

- 1.—Finca rústica que antes fué viña y hoy es campo, sita en jurisdicción de Sangüesa, término denominado de la Celada, de cabida de cuatro hectáreas 58 áreas y 21 y media centiáreas, ó sean 51 robadas, que afronta á Norte y Sur, con espuela y acequia; Este con fincas de Salvador Reta y José Armendáriz, y por Oeste con camino público, que ha sido tasada en mil quinientas treinta pesetas. 1.530
- 2.—Finca que antes fué campo y hoy es viña, sita en la misma jurisdicción y término, de cabida de 81 áreas y 32 centiáreas, ó sean nueve robadas y una almutada, que afronta por el Este con finca de Marcelo Aznar; por el Sur con camino

- público; por el Oeste con la muga de Aibar, y por el Norte con espuela, que ha sido tasada en mil ciento setenta pesetas. 1.170
- 3.—Finca sita en la misma jurisdicción y término llamado Carasol de la Celada, de cabida de 42 áreas y 11 centiáreas, ó sean cuatro robadas y 11 almutadas de las que dos robadas y ocho almutadas son viña, que afronta por el Este con viña de Fermín Garayo; por el Sur con espuela; por el Oeste con viña de Martina Paris, y por el Norte con acequia del riego y camino público, que ha sido tasada en ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos. 157/50
 - 4.—Campo, sito en la misma jurisdicción y término de la Celada, de cabida de una hectárea, 19 áreas y cuatro centiáreas, ó sean 13 robadas y cuatro almutadas, que afronta por el Este con viña de Miguel Pelayo; por el Oeste con las de Javier Pérez de Ulate; por el Sur con el de Marcelo Aranguren, y por el Norte con la de Francisco Uzo, que ha sido tasado en cuatrocientas noventa y cinco pesetas. 495
 - 5.—Campo, sito en la misma jurisdicción y término del Vallestar ó Celeda Baja, de 53 áreas y 90 centiáreas, ó sean seis robadas, que afronta por el Este y Sur con finca de Padul; por el Oeste con la de Tomás Mezquiriz, y por el Norte con el de Ciriaco Jiménez, que ha sido tasado en ciento cincuenta pesetas. 150
 - 6.—Campo, sito en la misma jurisdicción y término denominado de Uñera, de cabida de una hectárea, 71 áreas y 72 centiáreas, ó sean 18 robadas, que afronta por Norte y Sur con camino público; por el Este con viña de Concepción Plano, y por el Oeste con finca de Mateo Abadía, que ha sido tasado en quinientas cuarenta pesetas. 540
 - 7.—Campo en la misma jurisdicción y término, de cabida de 23 áreas y dos centiáreas, ó sean dos robadas y nueve almutadas, que afronta por el Norte con camino público; por el Este con finca de Mateo Abadía; por Sur con senda, y por Oeste con finca de Teresa López Sanz, que ha sido tasado en ochenta pesetas. 80
 - 8.—Campo en la misma jurisdicción y término del Vallestar, de cabida 37 áreas y tres centiáreas, ó sean nueve robadas y 11 almutadas, que afronta por el Norte con terreno común; por el Este con camino público; por el Sur con viña de Javier Oraiz, y por el Oeste con finca de Micaela Goyena, que ha sido tasado en doscientas cincuenta pesetas. 250
 - 9.—Campo en la misma jurisdicción y término llamado de los Cascajos, de cabida de 48 áreas y 29 centiáreas, ó sean cinco robadas y seis almutadas, que afronta por el Este con viña de Evaristo Beorlegui; por el Sur con camino público; por el Oeste con campo de Javier María Pérez de Ulate, y por Norte con acequia de riego, que ha sido tasado en ciento setenta y cinco pesetas. 175
 - 10.—Campo en la misma jurisdicción y término denominado de Montete de cabida de 61 áreas y 76 centiáreas, ó sean tres robadas y 14 almutadas, que afronta por el Norte con finca de Javier Lacasa; por el Este con la de Pedro Sola; por el Sur con viña de Javier Induráin, y por el Oeste con olivar de Teresa López Sanz, que ha sido tasado en doscientas cuarenta y cinco pesetas. 245
 - 11.—Campo en la misma jurisdicción y término llamado Valdeoscura, de cabida de una hectárea, 48 áreas y 24 centiáreas, ó sean 14 robadas y ocho almutadas, que afronta por el Este con olivar de Cipriano Abadía; por el Sur con camino público; por el Oeste con viña de Marcos Zabala, y por el Norte con el de Javier Induráin, que ha sido tasado en quinientas sesenta pesetas. 560
 - 12.—Campo en la misma jurisdicción y término de la Celada, finca denominada de las Balsas, de cabida de 74 áreas y 68 centiáreas, ó sean ocho robadas y cinco almutadas, que afronta por el Este con viña de Felipe Cortés; por el Sur con campo del mismo; por el Oeste con viña de Estéban Taboada, y por Norte con la carretera provincial, que ha sido tasado en doscientas ochenta pesetas. 280
 - 13.—Campo en la misma jurisdicción y término llamado de la Onsella ó Bocarral, de cabida 85 áreas y 31 centiáreas, ó sean nueve robadas y cuatro almutadas, que afronta por el Este con finca de Miguel Barón; por el Sur con espuela; por el Oeste con senda, y por el Norte con finca de Bernardo Iso, que ha sido tasado en trescientas diez pesetas. 310
 - 14.—Campo en la misma jurisdicción y término denominado de la Corera ó Valleoscura, de cabida de 49 áreas y 41 centiáreas, ó sean cinco robadas y ocho almutadas, y afronta por el Este con campo olivar de Jorge Iso; por el Sur con viña de Javier Losarcos; por el Oeste con campo de Manuela Oñta, y por el Norte con camino público, que ha sido tasado en ciento noventa y cinco pesetas. 195
 - 15.—Campo en la misma jurisdicción y término llamado Soto Batán, y también Pinales de Pastoriza, de cabida de 46 áreas y cuatro centiáreas, ó sean cinco robadas y dos almutadas, que afronta por el Este con camino público, por el Sur con finca de Javier Urrizola; por el Oeste con acequia de riego de Pastoriza, y por el Norte con el de Valentín Dominguez, que ha sido tasado en ciento setenta y cinco pesetas. 175
 - 16.—Campo en la misma jurisdicción y término llamado Llano del Real y también Monte, de cabida de 37 áreas y seis centiáreas, ó sean cuatro robadas y dos almutadas, que afronta por el Este con viña olivar de Estéban Reta; por el Sur con campo de José Aranguren; por el Oeste con otro de María Redín, y por el Norte con viña de Joaquín Reta, que ha sido tasado en tasado en ciento cincuenta pesetas. 150
 - 17.—Viña situada en jurisdicción de Rocaforte, y término conocido por el Regallón, de cabida de una hectárea, 12 áreas y 31 centiáreas, ó sean 12 robadas y ocho almutadas, afronta por el Este con acequia molinar; por el Sur con ba-

- rranco; por el Oeste con viña de los herederos de Juan Laderech, y por el Norte con terrenos comunales, que ha sido tasado en mil ochocientas setenta y cinco pesetas. 1.875
 - 18.—Campo en la misma jurisdicción y término, de cabida de 35 áreas y tres centiáreas, ó sean seis robadas y dos almutadas, que afronta por el Sur con fincas de los herederos de Antonio Bueno, vecino de Sos; por el Oeste con viña de Javier Ezpoz de Sangüesa; por el Norte con viña de Narciso Zapata, y por el Este con viña de Ciriaco Jiménez, que ha sido tasado en trescientas sesenta pesetas. 360
 - 19.—Viña situada en jurisdicción y campo de Rocaforte, de cabida de 79 áreas y 34 centiáreas, ó sean tres peonadas, que afronta por Norte y Sur con viña de Narciso Zapata; por el Este con viña de Javier Losarcos, que ha sido tasada en mil doscientas pesetas. 1.200
 - 20.—Viña situada en la misma jurisdicción y campo de Rocaforte, de cabida de 44 áreas y 92 centiáreas, ó sean 18 peonadas, que afronta por el Norte y el Oeste con viña de Leona Castillo; por Sur con campo de Narciso Zapata, y por el Este con senda y acequia regadera, que ha sido tasada en setecientos pesetas. 700
 - 21.—Campo en jurisdicción de Sangüesa y término denominado de la Onsella, de cabida de 62 áreas y 89 centiáreas, ó sean siete robadas, que afronta por el Norte con campo de Sotera Górriz; por el Sur y Este con campo de Pío Terrero, y por el Oeste con campo de Javierra Alto, que ha sido tasado en trescientas cincuenta pesetas. 350
 - 22.—Campo en la misma jurisdicción y término llamado de Celada, de cabida de 53 áreas y 41 centiáreas, ó sean seis robadas, que afronta por el Norte con camino; por el Sur con campo de Roque Armendáriz; por el Este con el de Juan Esevorrí, y por el Oeste con campo de Sebastián Landarech, que ha sido tasado en 150 pesetas. 150
 - 23.—Campo en la misma jurisdicción y término de Fontarrón, de cabida de 94 áreas y 92 centiáreas, ó sean cinco robadas, que afronta por el Norte con camino; y por el Sur, Este y Oeste con campo de José Uzo, que ha sido tasado en 120 pesetas. 120
 - 24.—Campo en la misma jurisdicción y término llamado de la Cenera, de cabida de 36 áreas, ó sean cuatro robadas, que afronta por el Norte con campo de Jesús Losarcos; por el Sur con campo de Dámaso la Torre; por el Este con barranco, y por el Oeste con campo de Blas Urduna, que ha sido tasado en cien pesetas. 100
 - 25.—Campo en la misma jurisdicción y término que el anterior, de cabida de 53 áreas y 92 centiáreas, ó sean seis robadas, que afronta por el Norte con campo de Dámaso Laborra; por el Sur con camino; por el Este con barranco, y por el Oeste con campo de Blas Urduna, que ha sido tasado en ciento cincuenta pesetas. 150
- TOTAL. 11.427/50

Se hace constar que la subasta tendrá lugar en esta cabecera de partido ante el que provee, y simultaneamente ante el Juez municipal de la ciudad de Sangüesa, componiendo un solo lote las mencionadas fincas:

Que la señalada con el núm. 13, se halla hipotecada en unión de otras cuatro más en favor del Cabildo de la Colegiata de Roncesvalles, en seguridad de un capital de 2.761 reales fuertes, y de sus intereses al 5 por 100 anual; y las 18 primeras se hallan también hipotecadas á favor de D. Juan José Gayarre y Pérez, vecino de la villa de Garde, por 4.000 pesetas de principal, sus intereses al 6 por 100 anual, y por 1.000 pesetas para costas y gastos, según resulta de la certificación de gravámenes, expedida en cuanto á las mismas por el Registrador de la propiedad de este partido:

Que las señaladas con los números 18 y 23 son desconocidas, pues no se ha encontrado hasta la fecha, á pesar de las gestiones que se han practicado, si bien hay infundada esperanza de que al fin han de parecer, por lo menos, la segunda, que no se duda de su existencia:

Que los títulos de propiedad de las 25 fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigirse ningunos otros:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado en tasación á dichos bienes, que es el que ha de servir de tipo para la subasta, importante 11.427 pesetas con 50 céntimos;

Y que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor total de referidos inmuebles, sin cuyo requisito y el de la presentación de sus cédulas personales no serán admitidos.

Dado en Aoiz á 21 de Octubre de 1891.—Jacinto Cornago.—Por mandado de S. S., José María M. Espronceda. X—728

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rodríguez Reina, natural de Osuna y vecino de Sevilla, de treinta y tres años de edad, casado, del campo, alto, delgado, moreno, con los dientes claros, y José Tenoy y Tenoy, natural de Taberna y vecino de Lebrija, soltero, de treinta y tres años de edad, del campo, alto, metido en carne, moreno y con barba poblada, como autores del hurto de dinero y ropa, que pertenecían á los trabajadores que tenía D. Francisco Ruiz y Ruiz, vecino de Bornos, para que en el término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue por tal delito; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, y á mi disposición, de dichos individuos, caso de ser habidos.

Dada en Arcos de la Frontera á 30 de Octubre de 1891.—Agustín P. Criado.—Por su mandado, Licenciado José Menéndez. J—7114

AYAMONTE

D. Rafael Pineda y Roig, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que nombrado D. Francisco Fernández de los Senderos y Rubalcaba por Real orden de 23 de Abril de 1870 Registrador de la propiedad de este partido, vino en el desempeño de dicho cargo hasta el 14 de Diciembre de 1887, en que cesó por haber sido jubilado por Real orden de 6 de dicho mes y año, teniendo prestada con arreglo á la ley y respecto del citado Registro, único que ha desempeñado, la oportuna fianza de 5.000 reales en la Caja sucursal de Depósitos de Sevilla, según resguardo de 28 de Mayo de 1870, por 4.500 reales y de 4 de Noviembre de 1875 por 500 reales.

En su consecuencia, solicitándose por dicho Sr. Senderos la devolución de la expresada fianza, se anuncia por el presente que viene insertándose durante tres años y cada seis meses en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID* en cumplimiento del art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del referido plazo la presenten ante este Juzgado de primera instancia; debiendo advertir que este es el cuarto edicto.

Dado en Ayamonte á 29 de Octubre de 1891.—Rafael Pineda y Roig.—El Secretario del Juzgado, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—7115

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Carmen Almela y Ruiz, natural de Montesa, viuda, ostra, de cuarenta y nueve años de edad, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia y cumplir la condena que le fué impuesta en causa sobre injurias á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta y encarga á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Carmen Almela; y caso de conseguirla, se ponga á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 27 de Octubre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—7118

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo Jesús Sánchez García, de profesión barbero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para recibirle declaración indagatoria en sumario que instruyo contra el mismo por el delito de contrabando; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y conducción á este Juzgado del mentado Jesús Sánchez García.

Dado en Barcelona á 29 de Octubre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—7119

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cipriana Barriuso Pérez, hija de Martín y de Escolástica, natural de Burgos, vecina de esta ciudad, de cuarenta y cinco años de edad, casada, lavandera, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en sumario que instruyo contra la misma por tentativa de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de la mentada Barriuso y su traslación á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 30 de Octubre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—7120

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Navarra Alonso, de veinticuatro años, natural del Ayuntamiento de Carbia, provincia de Pontevedra, parroquia de Sabrejo, de estatura baja, grueso, buen color, y viste pantalón de paño y chaqueta negra, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, y á disposición de este Juzgado del referido Manuel Navarra Alonso.

Dada en Cádiz á 27 de Octubre de 1891.—Francisco Martínez.—Rafael de León Sotelo. J—7121

CAMBADOS

D. Luis Suárez Prados, Juez de Cambados y su partido.

Por medio del presente edicto se cita á Ramón del Valle Nazara, vecino del Puerto de Villajuán, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa sobre desobediencia con motivo de un aforo de consumos intentado en el establecimiento de Manuel Fernández Riveiro; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cambados 24 de Octubre de 1891.—Luis Suárez Prados.—El Secretario, Luciano Fariña Varela. J—7122

CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Carmo-

na Plata, natural y vecino de esta capital, calle de los Frailes, núm. 52, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, estatura regular, con una cicatriz en el labio superior, para que en el término de diez días, contados desde que salga inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por abusos deshonestos con el joven José Galvez Ruiz, vecino de La Rambla; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á dicha cárcel del expresado individuo, con lo cual prestarán un señalado servicio á la administración de justicia.

Dada en Córdoba á 30 de Octubre de 1891.—Francisco Fernández Vior.—El actuuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—7124

DENIA

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Vives Sigues y Vicente Vives Vallés, vecinos de Teulada, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo sobre lesiones á Antonio Llobell Marcos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan se proceda á la busca y captura de los sujetos indicados; y caso de ser habidos los conduzcan á mi disposición con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Dada en Denia á 28 de Octubre de 1891.—Manuel García Giner.—Ante mí, Mariano Benedito. J—7083

GERGAL

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Nieto Salmerón, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Diego é Isabel, casado con Francisca Romero Pérez, natural y vecino de Piñana, de este partido judicial, de oficio zapatero, sin instrucción, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 70 centímetros, peso 52 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros, y 26 de los pies, color de los ojos melados, castaño el del pelo, triguero el del rostro, y tiene una cicatriz en la ceja derecha, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminación de sumario en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del referido José Nieto Salmerón, cuyo paradero se ignora.

Dada en Gergal á 21 de Octubre de 1891.—Francisco Esteban.—Por su mandado, José María Rodríguez. J—7125

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marcelliano González Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Maximiliano Nuto Narváez, natural de Cijuela y vecino de Granada, soltero, obrero, de veinte años, hijo de Juan y de Jeseña, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba poca, con una señal particular, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de diligencias acordadas por la Sala de lo criminal en la causa que se le sigue sobre raptor; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, Alcaldes, Guardia civil, Jueces municipales y policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del procesado, poniéndole en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 25 de Octubre de 1891.—José Marcelliano González.—Por su mandado, José Hurtado. J—7126

En causa seguida en este Juzgado y Escribanía sobre distracciones de depósito, en providencia de este día se ha acordado se inserten cédulas en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia para que comparezcan á prestar declaración ante el mismo, dentro del término de diez días, Don Salvador López Lobato, Doña Isabel Martínez Pérez y Don Antonio Ramos Torralvo, que habitaron los dos primeros en la calle de Cervantes, núm. 26, y el último en la de San Antón, más abajo de la fábrica de sebo, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que les sirva de citación en forma, expido la presente en Granada á 17 de Octubre de 1891.—El actuuario, José Villoslada. J—7084

LA CAÑIZA

D. Manuel Fernández Estévez, Juez de primera instancia accidental del partido de La Cañiza en la provincia de Pontevedra.

Hago público que el Licenciado D. José Fuertes Novoa desempeñó interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde 7 de Noviembre de 1876 hasta 22 de Agosto de 1877 y desde 18 de Mayo de 1878 hasta 2 de Octubre del mismo año, habiendo depositado en la Caja sucursal de esta provincia el importe de la cuarta parte de los honorarios que por tal concepto devengó en los dos períodos expresados, como fianza del indicado cargo.

Y como quiera que el Procurador D. Antonio Moure á cuyo favor están endosados los resguardos del depósito, ha solicitado su devolución, se anuncia el cese del D. José Fuertes á medio del presente sexto y último edicto por término de un mes á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 277 del reglamento general dictado para ejecución de la ley Hipotecaria.

Dada en la villa de La Cañiza á 21 de Septiembre de 1891.—Manuel Fernández Estévez.—Antonio Jacorro. J—7085

LA CAROLINA

El Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dic-

tada en la causa criminal de oficio seguida contra Esteban Romero Ming sobre hurto, ha mandado se expida la presente, para que un tal Emilio y un muchacho de Bailén, cuyo nombre y apellidos se ignoran, comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que presen declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina á 26 de Octubre de 1891.—El actuuario, Vicente Gil. J—7127

LA RAMBLA

D. Julian Callejas y López, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en busca de seis bueyes, cuyas señas al final se expresarán, de la propiedad de D. José Aguilar Tablada y Rioboo, vecino de Montilla, que en la noche del 26 de Enero del corriente año fueron robados del toril ó descansadero del Cortijo del Fontanar, sito en el término municipal de Santalla, que dicho señor lleva en arrendamiento; y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 28 de Octubre de 1891.—Julian Callejas.—El actuuario, Celestino Aguilar.

Señas de los bueyes sustraídos.

Cuatro herrados en la anca derecha, con un agujero en la oreja izquierda y la derecha rasgada.

Los otros dos con derechos diferentes. J—7086

LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á Concepción Herrera Guillén, hija de Francisco y Encarnación, natural de Berja, residente que fué en el barrio del Beal, de este término, de veintiseis años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado para hacerle cierta notificación en la ejecutoria dimanante de la causa que se siguió contra Manuel Gómez Espín sobre estupro de dicha Concepción Herrera; apercibiéndola que, caso de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en La Unión á 30 de Octubre de 1891.—Carlos de la Quintana.—El actuuario, Francisco Povo. J—7128

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Patricio Blas Guañino y Aguado, conocido por Patricio Sánchez Rodríguez, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel de este partido á extinguir el resto de la condena que le fué impuesta por la Excm. Audiencia de Albacete en causa que se le siguió sobre muerte de Pedro Alfonsea por imprudencia temeraria.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho rematado, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en La Unión á 30 de Octubre de 1891.—Carlos de la Quintana.—El actuuario, Francisco Povo. J—7129

LEDESMA

D. Ricardo Martín Fuentes, Juez accidental de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y conducción, en su caso, á disposición de este Juzgado, de las dos caballerías mayores que se resenan á continuación, y las que fueron sustraídas en la noche del 19 de Julio último del término de Villasardo, siendo vendidas en la feria de Frómista, provincia de Palencia, el día 25 del mismo mes, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder fuesen halladas, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Ledesma á 29 de Octubre de 1891.—Ricardo Martín.—Leopoldo Moro.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, pelo castaño, siete cuartas y dos dedos de alzada, herrada de los cuatro extremos, patialzada de los pies en pequeño.

Un caballo de tres años, pelo rojo claro, de siete cuartas y tres dedos, patialzado de los pies y de la mano derecha, estrella corrida y herrado sólo de las manos. J—7087

Por el Sr. Juez accidental de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario que por mi actuación se instruye sobre sustracción de dos caballerías mayores del término de Villasardo, se ha acordado se cite por medio de la presente á Pedro Salazar, Juan Antonio Iglesias y Francisco Robles García, vecinos los dos primeros de Palencia y el último de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza Mayor, núm. 1, á fin de ser oídos; previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ledesma á 29 de Octubre de 1891.—Leopoldo Moro. J—7088

LEON

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado pende sumario criminal de oficio sobre hurto de los efectos que se detallarán, al subdito italiano Guerino Cadorna Gustavo, con residencia en esta ciudad, la noche del 25 del actual, del Salón ilusionista que tiene establecido en la plaza de San Marcelo, de esta capital, por su criado Esteban N., que según manifestó deben ser de Torrelavega, de unos diez y seis á diez y siete años, de buen color, regordete, y vestía boina encarnada, blusa larga á cuadros blancos y color café, pantalón de tela azul todo destrozado, y alpargatas negras subidas muy viejas, sin que consten otras circunstancias.

En dicho sumario he acordado publicar el hecho por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y encargar á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y ocupación de los referidos efectos, y detención del Esteban N., poniendo unos y otros á mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en León á 27 de Octubre de 1891.—Alberto Ríos.—Por mandado de S. S., Martín Lozamani.

Efectos robados.

Seis camisetas de algodón blancas.
 Dos pares de calcetines de punto.
 Cinco pares de calcetines de algodón blancos.
 Cuatro ó cinco pañuelos de los llamados moqueros.
 Seis pares de medias blancas de algodón.
 Una cadena de dúbl para reloj de señora:
 Tres botonaduras, dos completas y una sólo los gemelos, las dos de dúbl, y la otra de nácar.
 Una navaja de afeitar, en su estuche.
 Un mantón de merino negro de cuatro puntas.
 Un par de polainas, de becerro negro.
 Una gorra negra con visera de concha.
 Una gorra de moro con borla negra, larga y de seda.
 Una chaqueta de lanilla azul con los codos rotos.
 Un chaleco de lana á cuadros, color claro.
 Un pantalón rayado, color ceniza.
 Una maleta verde oscuro de cuero ó cartón.
 Dos bolsas de señora, una de cuero negro y la otra de cartón.
 Un alfiler de corbata, de oro.
 Un retrato de una niña.
 Una chaquetilla de señora, con abalorios, de merino ó de tela negra.
 Un gato de piel de nutria.
 Un cuello para hombre, de la misma piel.
 Dos puños de igual piel.
 Una camisa blanca nueva.
 Quince pesetas en piezas de 10 céntimos. J—7089

MADRIDEJOS

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Vicente Martínez y Ruiz, vecino del Pederroso, provincia de Cuenca, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Toledo y en la de Cuenca, comparezca en este Juzgado de mi cargo á la práctica de una diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de un caldero; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dicho procesado, cuyas señas se expresarán á continuación, y en el caso de ser habido lo citen de inmediata comparecencia en este Juzgado, poniéndolo en mi conocimiento.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1891.—Vicente Ortega y Villar.—El Secretario, Francisco Maján.

Nombre y señas del procesado.

Juan Vicente Martínez y Ruiz, natural del Pederroso, provincia de Cuenca, partido de Belmonte, de veintisiete años de edad, soltero, sin instrucción ni antecedentes penales, hijo de Pedro y de Vicenta, pordiosero, estatura un metro y 470 milímetros, peso 47 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, de los pies 23, ojos azules, pelo castaño, cicatrices una de un centímetro en el lado derecho de la región frontal, color moreno claro. J—1094

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Modesto C. Turell, de estatura regular, pelo castaño y casi calvo, de cuarenta y cinco años, nariz larga, cara regular, de buen color y bigote como el pelo de la cabeza, vistiendo traje de americana negra y cuello y puños impermeables en la camisa, que vivió en la casa de huéspedes de la calle de Alcalá, núm. 8, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel celular á mi disposición con las seguridades debidas caso de ser habido.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Soler. J—7130

D. Ricardo Saavedra Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Antonio González Prats, de treinta y ocho años de edad, casado, periodista que fué en la Península y actualmente Director gerente de *La Argentiniana*, que estuvo hospedado en el hotel de Rusia, cuyo domicilio y paradero, así como las circunstancias personales, se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante el expresado Juzgado á prestar declaración como procesado en causa seguida contra el mismo sobre estafa; previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares, que tengan noticia del actual domicilio ó paradero del Antonio González Prats, procedan á su captura y lo trasladen á la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos. J—7090

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Moreno, que representa tener unos treinta y ocho años, es de estatura baja, grueso, pelo castaño, bigote al pelo, color sano; viste decentemente, con sombrero hongo, y vivió en la calle de Fuencarral, núm. 85, principal izquierda, y anteriormente en la de Echegaray, 20, y cuyo actual para-

dero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que le instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la cárcel celular á mi disposición con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Soler. J—7091

MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Norte, se saca á la venta por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo, la mitad proindiviso de la casa número 11 moderno, de la travesía de San Lorenzo, que mide una superficie de 159 metros cuadrados, equivalentes á 2.049 pies cuadrados y 91 décimos de otro.

Para su remate se ha señalado la hora de la una de la tarde del día 12 de Diciembre próximo, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, hasta el que estarán de manifiesto en la Escribanía los autos y títulos de propiedad, con las advertencias de que se admiten toda clase de proposiciones, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, sin que tenga derecho á pedir otros.

Madrid 30 de Octubre de 1891.—José R. Zapata.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en la GACETA DE MADRID.—V.º B.º.—R. Zapata.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. X—723

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Alguacil Huertas, hija de Antonio é Isabel, natural de Cubillo (Cuenca), de cincuenta años, soltera, que vivió en el Arroyo de Embajadores, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada individuo.

Dada en Madrid á 27 de Octubre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores. J—7093

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Medina Pérez, que habitaba en la calle de la Trinidad, número 16, casada con Alonso Muñoz Pérez, de treinta y siete años de edad, hijo de Miguel y María, natural del Borge; sus señas personales son: estatura un metro 550 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensión de las manos 160 milímetros, idem de los pies 270, pupilas negras, color moreno claro, nariz y boca regulares, cejas y pelo castaño, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en los estrados del Juzgado, sito en San Agustín; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y conducción á este Juzgado de la referida María Medina Pérez.

Dada en Málaga á 29 de Octubre de 1891.—Francisco Gallego.—El Secretario, Juan de los Ríos. J—7096

MANCHA REAL

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, ordenen y procedan á la práctica de activas diligencias para la busca de dos hombres desconocidos, cuyas señas al final se expresan, que en la tarde del 20 de los corrientes, y como á las cinco y media de ella, intentaron robar al pastor Juan Ruiz Morales una manada de ovejas que custodiaba, en el sitio de la Reyerta ó Colmenilla, término de Jimena, hiririéndole en la pierna izquierda á los disparos de arma de fuego que le hirieron.

Al propio tiempo ruego y encargo y las mismas Autoridades procedan á la captura y detención de expuestos desconocidos, que serán conducidos á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Mancha Real á 24 de Octubre de 1891.—Diego Lorente.—El Escribano actuario, Pedro Cañones.

Señas de los desconocidos.

Uno alto, vistiendo chaqueta y calzón bombacho de paño, con botones blancos en las rajás, y afeitado; y el otro delgado, también afeitado y vestido con pantalón azul de verano, blusa de color de tierra y sombrero de fieltro oscuro; y el primero llevaba sombrero de barco. J—7097

MARTOS

D. Angel León Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Martos y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Secretaría del actuario se instruye sumaria criminal de oficio contra Cristóbal Ruiz Rodríguez, alias el Manquillo, vecino de Jaén, por hurto de dos caballerías que con sus señas al final se expresan, de la propiedad de Manuel López, vecino de Valdepeñas, cuyo hecho tuvo lugar en el sitio denominado la Ermita, término de dicha villa, en la madrugada del 4 del actual.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca de expresadas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición.

Dada en Martos á 21 de Octubre de 1891.—Angel León.—Por su mandado, Licenciado Juan Serrano.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una yegua de ocho á nueve años, moruna, el casco de la mano izquierda gachado, rozándose algo de los menudillos, descubierta y descargada de barriga.
 Un mulo cerril de tres años, pelo negro entrecastaño con la marca escala y sin hierro. J—7098

MONTBLANCH

D. Juan Amaty Aymar, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Mata y Dalfán, quien según se cree es soltero, hijo de José y de Mariana, natural de Montbrío del Campo, vecindad en Villafranca, provincia de Barcelona, de treinta y seis años de edad, de oficio esteroero; mide de estatura un metro 700 milímetros, siendo sus señas, pelo castaño, cejas claras, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca grande, color sano; y otro sujeto que va en compañía del anterior, y que dicen ser hermanos, conocido por Roset de Reus, el cual viaja continuamente, llamando la atención por no conocerse manera alguna para poder vivir, siendo sus señas, únicas que se han podido adquirir, estatura regular, más bien alta, rubio, afeitado, de unos veintitantos años de edad; acostumbra á vestir de americana y algunas veces de blusa y pantalón de pana, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, así como el del anterior, no presumiéndose tampoco donde pueda encontrarse, cuya citación y emplazamiento de ambos sujetos se hace para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en méritos de la causa criminal que se instruye sobre lesiones causadas por disparo de arma de fuego en la noche del 25 de Septiembre próximo pasado al vigilante nocturno de esta villa Juan Amigó Salvany; con apercibimiento, caso de no comparecer, de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los nombrados sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Montblanch á 28 de Octubre de 1891.—Juan Amaty.—Por disposición de S. S., Alfonso Robles, Escribano. J—7099

MONTORO

D. Antonio Albiz de Pablo, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á los perjudicados en la causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del infrascripto por el delito de hurto de tres pañuelos de seda y un pedazo de gro, cometido hará unos ocho ó nueve meses en el muelle de la estación férrea de Villa del Río, sustraídos de un fardo que en el mismo se hallaba, contra Antonio José Luna Izquierdo, vecino de dicha villa, á quienes se les ofrece expresada causa por si en ella quieren ó no mostrarse parte y si renuncian ó se reservan la indemnización civil que pueda corresponderles y en cuánto la estiman, y se presenten en este Juzgado, á fin de llevar á efecto dicha diligencia dentro del término de diez días desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro á 28 de Octubre de 1891.—Licenciado Antonio Albiz de Pablo.—Por mandado de S. S., Ricardo Romero. J—7100

MOTRIL

D. Luis Vinuesa Molina, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad de Motril y su partido.

Hago saber que D. Pedro Martín Varela, Registrador de la propiedad que fué de este partido, falleció el día 19 de Julio de 1880, y debiendo ser devuelta á su única y universal heredera la fianza que prestara, transcurrido el término de tres años, de conformidad con el precepto del art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento dictado para su ejecución, se hace público por el presente tercer edicto á fin de que llegue á noticia de cuantos pretendan reclamar por las responsabilidades de aquel cargo, que desempeñó en Gaucín, Marchena y esta ciudad.

Dado en Motril á 8 de Octubre de 1891.—Luis Vinuesa.—Por su mandado, Licenciado Timoteo Mena. J—7101

OLOT

D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Calm Canalias, cuyas circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de evacuar ciertas diligencias en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios á que hubiere lugar por su incomparecencia.

Dado en Olot á 25 de Octubre de 1891.—Juan Francisco Solís Panadero.—Por su mandado, Mariano Pujadas. J—7102

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Díaz de Celis Burlo, natural del Puerto de Santa María, vecino de Córdoba, hijo de Juan y de Mercedes, zapatero, y con alguna instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á cumplir veinticinco días de detención que le corresponden en sustitución de la multa á que fué condenado por el delito de uso de cédula personal falsa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria recaída en la causa que se sigue contra el mismo en este dicho Juzgado por el expresado delito.

Dada en Posadas á 21 de Octubre de 1891.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués. J—7103

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Manuel López Torres, vecino de Roda, provincia de Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GA-

CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que me hallo instruyendo contra dicho individuo por el delito de hurto de caballerías á D. Manuel Heus Martínez; previniéndole que si no comparece en dicho término será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura de referido Manuel López Torres; poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á 23 de Octubre de 1891.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués. J—7104

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo Botasis Briones, natural de Alcalá de los Gazules, vecino de Cádiz, de cincuenta y nueve años de edad, casado, platero y recobero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á recoger la libreta y yegua que se le mandó entregar en la sentencia recaída en la ejecutoria, referente al sumario que se instruye en este dicho Juzgado por el delito de expención de moneda falsa contra el mismo y otros; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de expresada ejecutoria.

Dada en Posadas á 30 de Octubre de 1891.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués. J—7131

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martín Sánchez, alias Bigote, vecino de La Linea, hijo de José y de María, habitante en la calle del Angel, núm. 41, casado con María Ruiz Salto, de cuarenta y cinco años de edad, sin instrucción, de estatura un metro 660 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensión de las manos 210 milímetros, ídem de los pies 270 milímetros, pupilas pardas, pelo negro, bigote ídem, sin cicatrices y rostro moreno, y viste chaqueta de lana color aceituna, pantalón de tela á rayas, chaleco blanco, camiseta blanca, zapatos de becerro negro y sombrero hongo blanco, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para diligencias referentes á la causa que se le sigue por amenazas á agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial que con toda actividad y celo procedan á la captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes, y á mi disposición, del referido José Martín Sánchez, alias Bigote.

San Roque 29 de Octubre de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandato de S. S., Gaspar Matheos. J—7132

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 30 del próximo mes de Noviembre se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado, Cañadío, núm. 1, tercero, á las once de su mañana, por segunda vez, los bienes siguientes:

La finca llamada Baños sulfurosos de Ontaneda, formada sobre cinco antiguas fincas, teniendo una superficie total de 8.315 metros cuadrados con 57 céntimos, de los cuales están edificados 2.628 metros cuadrados con 30 céntimos, ó sean 33.853 pies cuadrados 80 céntimos, en la forma siguiente:

1.^a La casa primitiva donde se halla el manantial de las aguas, que se compone de planta baja para el servicio del balneario; primero, segundo y tercer piso para habitaciones de hospedaje, y tiene una superficie de 354 metros cuadrados y 12 céntimos, ó sean 4.559 pies cuadrados y 65 céntimos.

2.^a Otro edificio llamado casa nueva, compuesto de planta baja, donde se hallan instalados el despacho del Médico Director, telégrafo y otras dependencias; primero y segundo piso distribuidos también en habitaciones para hospedajes, y el sotabanco para la servidumbre del establecimiento; mide 367 metros cuadrados y 63 céntimos, ó sean 4.737 pies cuadrados y 16 céntimos.

3.^a En comunicación con la casa primitiva hay dos galerías de baños, en las cuales se hallan situados los cuartos de baños y diferentes aparatos hidroterápicos, y en el extremo de la galería más moderna una pequeña capilla. Las dos galerías y la capilla, incluso un patio de luces intermedio, ocupan una superficie de 9.000 pies cuadrados con 77 céntimos.

4.^a Inmediata á dichas galerías hay una cuadra de antigua construcción, que mide 1.803 pies cuadrados.

5.^a La fonda nueva, de reciente construcción, que mide 13.752 pies cuadrados con 98 céntimos, consta de planta semisubterránea, para cocina y otras dependencias, planta baja, dos pisos y espacioso sotabanco. En el frente una espaciosa terraza; el resto del solar se halla ocupado, por caminos, patios y jardines, y se halla valuada toda la finca pericialmente, en la cantidad de 461.294 pesetas con 68 céntimos.

Además, se subastan en este día, el mobiliario, enseres y efectos instalados en dicho balneario, fonda y accesorios, como inherentes y necesarios para su uso y aprovechamiento, que se hallan tasados también pericialmente en la cantidad de 43.000 pesetas 75 céntimos.

Referidos bienes se sacan á pública subasta nuevamente, con la rebaja del 25 por 100 de la expresada tasación, y por tanto, por la suma de 378.223 pesetas, en virtud de hallarse así acordado en las ejecuciones acumuladas que á instancia de D. Francisco Bustamante, D. Ramiro Santa Cruz y demás interesados en la finca, representados por los Procuradores D. Marcelino Aparicio, D. Fernando Alvarez y D. Gregorio Báscos, se siguen contra D. Alejandro Méndez San Julián por falta de pago de los plazos vencidos de la compraventa de la misma; y se advierte á los licitadores, que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto para poder examinarlos en la Escribanía de D. Jenaro Pérez, donde radican también los autos para poder enterarse; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de las 378.223 pesetas, precio que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, una cantidad igual al 10 por 100 del precio referido; que sobre dichos bienes pesan hipotecas por créditos en favor del Banco Hipotecario,

que como tales cargas serán liquidadas, cargándose con ellas el que fuere rematante, y deduciéndose del precio en que el remate tenga lugar; y finalmente, que los licitadores se habrán de conformar con los títulos de propiedad, que pueden examinarse en la referida Escribanía, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, según se halla acordado, libro el presente en Santander á 31 de Octubre de 1891.—Alejandro Martín.—Ante mí, Jenaro Pérez. X—725

SARIÑENA

D. Joaquín Martínez Azagra, Juez de instrucción de Sariñena y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía del actuario que refrenda, pende causa criminal sobre robo de las prendas y efectos que al pie se expresarán, verificado en la casa de Antonio Pascual y Angela Coderas, cónyuges, vecinos de Sesa, en la noche del 15 al 16 del actual, en la que se halla acordado requerir, como por la presente se hace, á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca de las indicadas prendas y efectos y su ocupación, caso de ser habidos, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, las cuales con aquéllas pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Sariñena á 29 de Octubre de 1891.—Joaquín M. Azagra.—Por su mandato, Ramón Berge.

Prendas y efectos robados.

Cinco camisas de cáñamo para hombre.
Tres camisas de cotoñina para mujer.
Una sábana de cáñamo.
Dos sábanas de igual clase remendadas.
Otra de cotoñina ó algodón.
Una falda de merino.
Otra de alpaca negra.
Otra de indiana negra.
Un refajo de algodón, listas negras y blancas.
Tres servilletas de algodón.
Una toalla de lienzo.
Otra de algodón.
Un par de medias de algodón, blancas.
Una colcha antigua.
Un gabán de bichi, listas amarillas y negras.
Una chambra blanca.
Un paño blanco para espetera.
Un pantalón de patén nuevo.
Cinco litros 61 centilitros de garbanzos del país.
Cinco litros 61 centilitros de judías blancas.
Un litro 87 centilitros de judías finas llamadas de careta.
Y 37 kilogramos 89 gramos de patatas. J—7106

SEPÚLVEDA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Fernando Gil y Eugenio Gutiérrez, natural y vecinos de Cantalejo, de este partido, casados, mayores de edad, de oficio criberos, que se dice se han ausentado á la provincia de Burgos, sin que de ellos consten más circunstancias, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten la conducente declaración sin juramento que está acordada por auto de 23 del corriente en el sumario que se les sigue por hurto de una gallina de la propiedad de Benito Olgueras, vecino de Aldeomancho, ejecutado el día 6 del actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresados individuos.

Dada en Sepúlveda á 26 de Octubre de 1891.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—Por su orden, Justo de la Plaza Vega. J—7043

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Francisca Muñoz Corchero, de treinta y siete años de edad, casada, vendedora de alhajas, y que habitó en la casa número 16 de la calle de Castellar, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta capital para que en ella quede á disposición de este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa á Doña Rosario Barraca; apercibida que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todos los individuos de que está compuesta la policía judicial, para que procedan á la busca y captura; y conseguido esto, con las seguridades debidas la pongan á mi disposición; pues así lo tengo mandado en providencia de este día.

Dada en Sevilla á 24 de Octubre de 1891.—Mariano Luján.—El actuario, José Marchena. J—7027

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad, dictada en sumario por lesiones de Benito Junqueira Naveiro, natural de Santiago, vecino de esta capital, Adelantado, 21, soltero, jornalero, y de sesenta años, el cual falleció el 4 de los corrientes, se cita á los parientes del Junqueira al objeto de que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, 6, á hacerles el ofrecimiento del sumario; apercibidos de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sevilla 26 de Octubre de 1891.—El Secretario, Licenciado Francisco de Ros. J—7107

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Romero Delgado, Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Doy fe que en dicho Juzgado y por la Escribanía de Don Fernando Ganziotto se sigue causa criminal de oficio por contrabando contra Manuela López Carmona, en la cual ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 16 de Octubre de

1891, el Sr. D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de la misma.

Habiendo visto esta causa seguida de oficio por contrabando en la calle Miguel del Cid, núm. 36, contra Manuela López Carmona, rebelde, representada por el Procurador D. Rafael Espinosa y Gómez, defendida por el Letrado Don Antonio Mejías y Dhewca y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo que ratificando como ratifico el comiso del tabaco aprehendido debía de condenar y condenaba en rebeldía á Manuela López Carmona á la multa de 45 pesetas, debiendo sufrir, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos que deje de satisfacer, con imposición de todas las costas; y dada la rebeldía en que se encuentra la procesada publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la presente para que le sirva de notificación en forma, cuidándose de unir á los autos un ejemplar de cada una de aquellas publicaciones oficiales, y transcurrido que sea el término de quinto día, á contar desde el siguiente al que tenga lugar la publicación en el último de aquélla, dese cuenta para acordar lo procedente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de Lezameta.»

Los insertos corresponden á la letra con sus respectivos originales á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y acompañe á oficio que se dirige al Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en el periódico á su cargo pongo el presente en Sevilla á 26 de Octubre de 1891.—Por mi compañero Ganziotto, Juan Romero. J—7045

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto, y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Diego Calvo Oreja, natural de Martiago, de esta vecindad, hijo de Luciano y de Angela, viudo, jornalero, de sesenta y cuatro años de edad, sin instrucción, de estatura alta, pelo cano, ojos pardos, color moreno, y algo sordo, para que se presente en la cárcel pública de esta capital á disposición de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, según tiene ordenado en el rollo de la causa seguida contra el mismo y otros por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su presentación ó encuentro le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan al lugar que se les cita; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la que quedo obligado en correspondencia mutua.

Dado en Sevilla á 29 de Octubre de 1891.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzmán. J—7103

TINEO

D. Ramiro Valcarce y Prieto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se siguen autos de testamentaría de los bienes dejados por D. Dionisio Alvarez de Villatresmil, en este término, y se acordó en 20 del corriente la providencia que dice:

«Por presentada la anterior demanda con la copia de poder de testamento y partida, se tiene por parte legítima al Procurador D. Celestino García por Doña Modesta Peláez de Villatresmil, y conforme disponen los artículos 1.055 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se tiene por prevenido el juicio de testamentaria de D. Dionisio Alvarez, vecino que fué de dicho lugar, y cítese para él en forma al heredero Valentín Alvarez, y en su representación, mientras no sea habido, al Ministerio fiscal, para que comparezcan en estos autos dentro de veinte días, citándosele por cédulas que en forma de edicto se fijen en los sitios públicos y de costumbre, y se inserten en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, conforme así se solicita en el otrosí, toda vez se ignora el domicilio de dicho heredero.

Y á fin de que llegue á conocimiento del heredero Valentín Alvarez, ausente, expido el presente para insertar en la GACETA DE MADRID, á quien causará pasado dicho plazo desde la inserción el perjuicio á que hubiere lugar; con apercibimiento de declararle rebelde.»

Dado en Tineo á 24 de Octubre de 1891.—Ramiro Valcarce.—Por su mandato, Maximino Castañón. X—727

TORTOSA

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa criminal que instruye sobre exacciones ilegales, se cita á D. Ramón Agüero, vecino de Tarragona, de cuya ciudad se ausentó hace dos meses poco más ó menos, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Temple, al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Tortosa 27 de Octubre de 1891.—José Vicente Borrás. J—7073

TREMP

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer dictada en sumario que instruye sobre disparos de arma de fuego en Velamitjana, se cita al vecino de dicho pueblo Francisco Melet, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juez de instrucción, para prestar declaración en el indicado sumario; y se le previene que de no no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tremp 20 de Octubre de 1891.—Antonio Palserio. J—7074

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible, señalado con el núm. 5.670, por pesetas nominales 5.000 en títulos de la Deuda provincial de Navarra (primera emisión), expedido por esta Sucursal con fecha 18

de Julio de 1888, á favor de D. Juan Miguel Inda, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Subcursal expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Pamplona 2 de Noviembre de 1891.—El Oficial, Secretario, Antoliano Obanis. X—724

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Noviembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 3, Día 4. Includes entries for Deuda perpetua, Nuevos series G y H, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez, León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 3 DE NOVIEMBRE DE 1891

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses. Includes entries for Deuda perpetua, Idem id. id., Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'07 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 28'05 id. Idem, á sesenta días vista, id. id., 27'82 id. Idem, á noventa días vista, id. id., 27'80 id. Idem, á la vista, francos, beneficio á papel, 41'05-41'35. Idem, á ocho días vista, id. id., 41'00-41'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Noviembre de 1891.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Noviembre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Perpignan, Sició, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — DÍA 3

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like León, Valladolid, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Barcelona, Cuenca, Gerona, Granada, Jaén, Santander, Teruel, Valencia y Huelva.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes entries for Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'24 á 1'38 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'35 á 1'38 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'75 á 1'78 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, TOTAL, Recaudado en igual fecha del año anterior, Diferencia en este día de menos.

Madrid 4 de Noviembre de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Includes entries for Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

San Zacarías y Santa Isabel, padres de San Juan Bautista. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno 1.º impar.—Don Juan Tenorio. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—Serie 2.ª—Don Juan Tenorio. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 29 de abono.—Turno 2.º—La Dama de las Camelias. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Jugar con fuego. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El director.—El monaguillo.—El fantasma de los aires. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El espana-pájaros (estreno).—Charito.—La estatua del amor.

Mimesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.